



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 28 de abril de 2022
P.I.E. N° 597/2021-2022



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, quien solicita al Señor Ministro de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si en la Caja Bancaria Estatal de Salud, Caja de Salud CORDES, Caja Nacional de Salud, Seguro Social Universitario La Paz, Seguro Social Universitario de Sucre y Caja Petrolera de Salud, se está dando cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Ley N° 807 de 21 de mayo de 2016, con la finalidad de garantizar el derecho a la identidad de género.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

3296



La Paz, 23 de junio de 2022
MSyD/AP/CE/180/2022

Señor
Lic. Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 597/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 280/2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 597/2021-2022, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, de acuerdo al siguiente detalle:

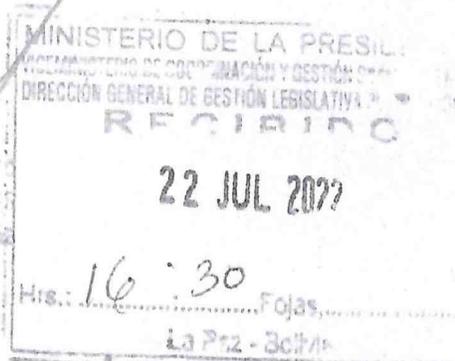
PREGUNTA 1. Informe si en la Caja Bancaria Estatal de Salud, Caja de Salud CORDES, Caja Nacional de Salud, Seguro Social Universitario La Paz, Seguro Social Universitario Sucre y Caja Petrolera de Salud, se está dando cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Única de la Ley N° 807, de 21 de mayo de 2016, con la finalidad de garantizar el derecho a la identidad de género.

RESPUESTA. La Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS manifiesta que, se procedido a solicitar información a los seis Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo, mismos que de acuerdo al contenido de la documentación indican que se encuentran en proceso de cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 807, de 21 de mayo de 2016 (Derecho a la Identidad de Género).

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.



[Handwritten signature]



JMAP/HBmv/jptv/gvps
H.R. EXT-62021-ARCH
C.c. Arch



Ministerio de Salud y Deportes – Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest S/N
<https://www.minsalud.gob.bo>
Teléfonos (591 - 2) 2497079 – 2495086 – 2490554 – 2495053.

2022 "Año de la Revolución Cultural para la Despatriarcalización"